

2024-64-1-0241649

arg

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 3 1 DIC. 2024

<u>VISTO</u>: la gestión promovida por la empresa DANGEROL S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios;------

RESULTANDO: que la empresa DANGEROL S.A. solicita habilitación para

prestar servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira, Carmelo, Juan Lacaze, Paysandú, Salto, Piriápolis y La Palema:

La Paloma;-----

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992;------

II) que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto;------

III) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 601/4.232, de 3 de octubre de 2024, se procedió supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, a autorizar la habilitación a la empresa DANGEROL S.A. para la prestación de servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Fray Bentos, Nueva Palmira, Carmelo, Juan Lacaze, Paysandú, Salto, Piriápolis y



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

forfunt by

LACALLE POU LUIS